



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**DIP. PALEMÓN GREGORIO BAUTISTA.**

Vicepresidente del H. Congreso del Estado de Oaxaca.  
Distrito XIII, Tlaxiaco, Oaxaca.

1017-313 LXIII

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.  
CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXII  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe **C. DIPUTADO PALEMÓN GREGORIO BAUTISTA**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50, fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO DÉCIMO EN SU CAPITULO TERCERO DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

### PODER LEGISLATIVO

De acuerdo a la **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural**, donde establece en su artículo primero que: *“La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras”*. También menciona en el artículo segundo que:

*“En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública”*.

En posteriores artículos menciona que la diversidad cultural es un factor de desarrollo así como también que los derechos humanos son garantes de esa diversidad, fuente de creatividad y que la diversidad cultural debe ser accesible para todos en el marco de la solidaridad internacional deberán reforzarse las capacidades de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

Creación y su difusión a escala mundial así como también forjar relaciones de colaboración entre el sector público, privado y la sociedad civil.

En nuestro país, durante la década de los cincuenta, el INBA<sup>1</sup> (Instituto Nacional de Bellas Artes), inicia el servicio en los CRIA (Centros Regionales de Iniciación Artística). A partir de este momento se diversifican, dando lugar a la formación de Casas de Cultura, abriendo sus puertas la primera en el año de 1954, en la ciudad de Guadalajara.

Durante la década siguiente, el proyecto de la Casa de la Cultura de Aguascalientes se vuelve ambicioso, al impartir talleres artísticos y expandirse fuera del inmueble, enlazando actividades con museos y medios de comunicación.

A raíz del éxito en dicha entidad, el INBA inicia en 1977 con 50 espacios en todo el país. Actualmente, el número ha ascendido hasta llegar alrededor de 1,600 casas de cultura y centros culturales, apoyados por recursos estatales y municipales en su mayoría; otros cuentan con apoyo de asociaciones civiles, empresas y sector privado.

En la página oficial: [http://www.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2014/11/Plan\\_Estatal\\_de\\_Desarrollo\\_2011\\_2016\\_2.pdf](http://www.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2014/11/Plan_Estatal_de_Desarrollo_2011_2016_2.pdf), del Gobierno del Estado de Oaxaca, El Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016; es el documento que regirá la política pública

---

<sup>1</sup> INBA: El Instituto Nacional de Bellas Artes es el organismo cultural del gobierno mexicano responsable de estimular la producción artística, promover la difusión de las artes y organizar la educación artística en todo el territorio nacional.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

Durante la actual gestión y sentará las bases de los programas y proyectos para los próximos veinticinco años, con el propósito de

Impulsar desde nuestros días los cambios estructurales que queremos en el mañana. No podemos ver a Oaxaca aislado del contexto y de las tendencias a nivel nacional y global, es por ello que la visión del Plan, si bien reconoce la historia y los antecedentes inmediatos, parte del futuro que queremos construir para nosotros y para nuestros hijos, previendo los riesgos y las oportunidades para mover al estado hacia una nueva trayectoria de desarrollo.

El Plan retoma la concepción amplia de los Derechos Humanos y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU<sup>2</sup>, por lo que hace énfasis en mejorar las condiciones de vida y crear oportunidades de desarrollo en materia de ingreso, empleo, alimentación, salud, educación, justicia, seguridad, paz social, **cultura** y medio ambiente.

De acuerdo a lo anterior la casa de la cultura oaxaqueña tiene por misión; promover las manifestaciones artísticas y culturales a través de la difusión y fomento de la enseñanza y actividades que impulse la libre expresión cultural, estimulando los trabajos de creación, investigación científicos literarios y artísticos y en esa tesitura cultural la visión será proyectarla a nivel nacional e internacional, generando una perspectiva intercultural de las manifestaciones populares y artísticas de Oaxaca.

---

<sup>2</sup> Los **Objetivos** de Desarrollo del **Milenio**, también conocidos como **Objetivos del Milenio** (ODM), son ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

Cabe destacar que a partir de 1971 la Casa de la Cultura Oaxaqueña nace y se arraiga en el ánimo popular, consolidando una larga relación de "buenos vecinos" al tiempo que se privilegia la antigua vocación del edificio de las Capuchinas Descalzas, que desde su origen dio albergue al quehacer espiritual, sólo que esta vez el

Instrumento para enaltecer la condición humana, sería precisamente la cultura.

Durante 42 años de trabajo ininterrumpido, la Casa de la Cultura Oaxaqueña se ha consolidado como una magnífica opción de acercamiento al arte y la cultura, en éste espacio se ofertan 47 talleres disponibles en 180 horarios que operan todos los días de la semana en horarios matutinos y vespertinos, registrando en cada período un promedio de 2000 personas inscritas a partir de los cuatro años de edad.

En cuanto a sus escenarios, el ex convento de las Capuchinas descalzas, cuenta con la sala Arcelia Yañiz y la Sala Andrés Henestrosa, además del Foro Margarita Maza y la Pérgola de Sor Juana Inés de la Cruz, donde cada semana se desarrolla un atractivo programa de actividades artísticas a cargo tanto de los alumnos de la institución, como de artistas invitados de talla nacional e internacional.

El Claustro de la Casa de la Cultura Oaxaqueña alberga también importantes galerías en donde temporalmente se dispone obra de jóvenes y consagrados artistas de la plástica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

Programas especiales vinculan el quehacer de esta institución con el público oaxaqueño: La CCO<sup>3</sup> en Tu calle; la CCO en tu escuela y también festivales como la Muestra Internacional de Danza, llevan hasta las calles céntricas de la ciudad, los barrios y las colonias, la posibilidad de un sorpresivo encuentro con el arte.

El Estado de Oaxaca es una prolífica cuna de la cultura y el arte mexicanos, Oaxaca es un paraíso en donde las formas, los colores y los aromas del México prehispánico se funden con la modernidad en

Cada aspecto de la vida cotidiana. Los exóticos alebrijes<sup>4</sup> que se conciben en la mente de su creador son sólo algunos ejemplos de la gran variedad de artesanías de calidad que en sus tierras se elaboran.

La mágica concepción del mundo de nuestros antepasados y el catolicismo misionero del siglo XVI dan origen en Oaxaca a uno de los más aclamados espectáculos folklóricos de México y del mundo, la Guelaguetza<sup>5</sup>, en donde los trajes típicos indígenas y las milenarias danzas folklóricas reproducen las costumbres, tradiciones y cosmogonía de los pueblos mexicanos de la región.

---

<sup>3</sup> CCO: Casa de la Cultura oaxaqueña.

<sup>4</sup> El alebrije: es una artesanía inventada por Pedro Linares López en 1936, se realiza con la técnica de la cartonería y se pinta con colores alegres y vibrantes. Los alebrijes son seres imaginarios conformados por elementos fisonómicos de animales diferentes, una combinación de varios animales, no solo fantásticos sino también reales.

<sup>5</sup> Guelaguetza: es una celebración que tiene lugar en la ciudad de Oaxaca de Juárez. La Guelaguetza forma parte de los cultos populares a la Virgen del Carmen, razón por la que se celebra los dos lunes más cercanos a la festividad católica de esta advocación Mariana. Otro nombre con que se conoce la Guelaguetza es el de **Los lunes del Cerro**, puesto que el corazón de la festividad es el cerro del Fortín, que domina el centro de la ciudad de Oaxaca. La palabra "guelaguetza" deriva del zapoteco *guendalizaa*, que significa "cooperar", pero en su concepción más amplia es una actitud, una cualidad con la que se nace, un sentimiento por medio del cual el zapoteca ama a su prójimo, un sentimiento de hermandad, de compartir la naturaleza y la vida.

En esta celebración participan grupos folclóricos de las ocho regiones del estado: La Costa, Cañada, Tuxtpec, Mixteca, Sierra Sur, Sierra Norte, Valles Centrales e Istmo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

Actualmente uno de los estados más fervientes de la religión católica, en Oaxaca se celebra con particular algarabía a numerosos santos y concepciones de la virgen María. Entre ellos destacan las fiestas de la milagrosa Virgen de Juquila, la morena Virgen de Guadalupe, la Virgen de la Soledad, el Santo Cristo de Tlacolula y Semana Santa, entre muchas otras. Todo ello se muestra y plasma en distintas áreas del arte Oaxaqueño.

La fértil tierra oaxaqueña es madre de grandes artistas y personajes de nuestra historia entre ellos Rufino Tamayo, afamado pintor y muralista del arte mexicano, reconocido internacionalmente como uno de los más grandes artistas de nuestro país; Alfredo Canseco Feraud, pintor del folklor de su tierra; Francisco Toledo, Luis

Zárate y Rodolfo Nieto, pintores. Además de ser cuna de dos de los más importantes dirigentes de México y ejes determinantes de la historia nacional, Don Benito Juárez, llamado el "Benemérito de las Américas" y el General Porfirio Díaz.

La cultura es la evidente representación de la diversidad, de la inclusión y convivencia de distintos sectores en Oaxaca. Una Oaxaca cultural fundada jurídicamente en el artículo 4º, párrafo 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en la Ley para el Desarrollo Cultural del Estado de Oaxaca, que responden a las necesidades que en esta materia presenta la entidad, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016 y los cuatro ejes estratégicos del programa sectorial de cultura 2011-2016; "Salvaguarda y Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial", "Promoción y Difusión de la Diversidad Cultural",



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

“Fortalecimiento a la Formación y Capacitación Artística y Cultural” y “Fomento del Desarrollo Cultural Sustentable del Estado”.

Debido a lo anterior y adicionalmente que el arte Oaxaqueño gusta de ser comprado, exhibido, difundido, solicitado y creado por distintas personas alrededor del mundo es de vital importancia que su concepción inicial como fuente de inspiración perpetua permanezca dentro de los estándares más altos y rigurosos de calidad mundial desde la poesía, pintura, música, escultura, danza, teatro, fotografía, etc. Ya que Oaxaca debería poseer liderazgo mundial en fuente de inspiración gracias a su multicultural abanico de costumbres y tradiciones desde épocas milenarias en donde se siguen realizando diversas prácticas que asombran a propios y extraños.

En la actualidad nuestro estado posee una magia a la hora de inspirar arte y cultura y es por ello que aun cuando el estado de Oaxaca cuenta con una Ley de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, y organiza la estructura encargada de difundir la cultura en todas sus manifestaciones en la Ciudad de Oaxaca y sus municipios conurbados, de acuerdo a sus necesidades y las políticas que establezca el ejecutivo estatal, es imperiosa la necesidad de que exista un lineamiento u ordenamiento jurídico para la elegibilidad al nombrar un director general como lo establece el capítulo tercero, artículo décimo de la Ley de la Casa de la Cultura Oaxaqueña.

Por ello se debe armonizar el marco normativo de dicha ley para una observancia más estricta y rigurosa de quien estará a cargo de la casa de la cultura oaxaqueña, ya que tendrá la tarea de poner en lo más alto a todo lo que representamos como entidad pluricultural a nivel mundial no solo en un sentido apegado a programas y planes





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

Para su buen funcionamiento y difusión sino para la operatividad de la misma casa de la cultura oaxaqueña de acuerdo a la experiencia profesional de quien se encuentre a cargo de la misma.

Los diputados que integramos esta legislatura no podemos ser omisos ante esta situación de abandono para nuestra Casa de la Cultura Oaxaqueña que durante tantos años ha sido olvidada funcionando únicamente para cursos y talleres de verano para niños y jóvenes durante las vacaciones de la temporada, ya que somos una entidad a nivel mundial única en diversidad pluricultural, debemos garantizar la difusión y promoción de nuestra cultura a nivel nacional e internacional con el único fin de hacer de Oaxaca un referente global de la cultura para la posteridad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO DÉCIMO EN SU CAPITULO TERCERO DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA**, para quedar en los siguientes términos:

**Único.-** se adiciona el segundo párrafo, al artículo décimo en su Capítulo Tercero de la Ley de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, para quedar como sigue:

*“ARTÍCULO NOVENO.- Los integrantes de la Junta Directiva, desempeñarán su cargo de manera honorífica... “*

**ARTICULO DÉCIMO.- El Director General será nombrado y removido por acuerdo del Gobernador del Estado.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

***El Director General será nombrado de acuerdo a su trayectoria destacada en la cultura, las artes y/o la literatura a nivel estatal, nacional o internacional, garantizando la difusión de la cultura Oaxaqueña en otras partes del país y del mundo.***

*“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Por cada Miembro de la Junta Directiva habrá un suplente...”*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Primero.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente reforma.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 24 de Agosto del 2016.

*[Firma manuscrita]*

**DIPUTADO PALEMÓN GREGORIO BAUTISTA**

Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social  
y Vicepresidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado  
de Oaxaca.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. PALEMÓN GREGORIO BAUTISTA



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Apoyo Legislativo  
Oficio No. 14065/2016

ASUNTO: Se acusa recibo y se  
turna a la Comisión  
correspondiente.

*Acuse*

*EXP: 780*

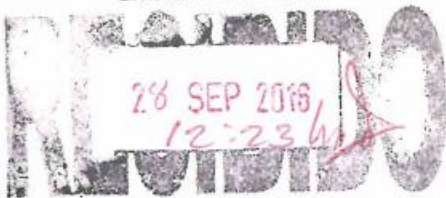
**CIUDADANO DIPUTADO  
PALEMÓN GREGORIO BAUTISTA  
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el segundo párrafo al artículo décimo en su capítulo tercero de la Ley de la Casa de la Cultura Oaxaqueña; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 25 de agosto de 2016  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA



DIP. PALEMÓN GREGORIO BAUTISTA



H. CONGRESO DEL EDO. DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR

**IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS**

C.c.p. C. Dip. Gerardo García Henestroza, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.

IFM/SSG/ARR\*IIv.